



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO

| PROCESO SIMPLIFICADO DE MINIMA CUANTÍA | | RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN | IEFLM N° 2020-01 |
|--|--|---|------------------|
| FECHA | | | JUNIO 1 DE 2020 |
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | | | |
| 1.1 | ENTIDAD CONTRATANTE | INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA | |
| 1.2 | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CERCHAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TERMOACÚSTICA Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO. | |
| 1.3 | TIPO DE CONTRATO | ACEPTACIÓN DE OFERTA- CONTRATO DE OBRA PUBLICA | |
| 1.4 | PRESUPUESTO OFICIAL | \$ 17.556.000 | |
| 1.4.1 | CDP | Nro.12 DEL 25 DE MAYO DEL AÑO 2020 | |
| 1.4.2 | FORMA DE PAGO | Contra- entrega, una vez recibidos los bienes y servicios a entera satisfacción | |
| 1.5 | PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA ACEPTADA | VEINTE (15) días hábiles | |
| 1.6 | Lugar de ejecución | SEDE LOCALIZADA EN LA CALLE 118 # 51 A 03 | |

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su art. 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). La Ley establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

Sede Central: 2149151
 Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
 Escuela La Isla: 258 10 53
 Escuela La Francia: 236 96 93



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

Con fundamento en dicha norma constitucional, la Institución Educativa Finca la Mesa, a través del contrato de "OBRA" pretende hacer la adecuaciones necesarias para que las instalaciones del plantel educativo queden en óptimas condiciones para su uso en el servicio educativo, dado que se considera prioritario intervenir la planta física, para que se encuentre plenamente disponible para el momento del regreso a clases presenciales por parte de los estudiantes y la comunidad educativa, una vez finalice el periodo de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el gobierno nacional, debido a la expansión de la pandemia del Coronavirus COVID 19".

Dicha adecuación contribuirá en buena parte a darle un mejor espacio de circulación y de esparcimiento para los estudiantes del Plantel Educativo.

Este proyecto pretende implementar las estrategias para brindar a la comunidad educativa unos entornos escolares de ambientes de aprendizaje saludables para los educandos, dado que este es un proyecto que tiene como fin ofrecer a la comunidad educativa la infraestructura propicia donde puedan acceder a espacios de sano esparcimiento y la utilización adecuada del tiempo libre.

2.1 BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD

| ITEM | DETALLE | ESPECIFICACIÓN TECNICA | CANTIDAD |
|------|--|--|----------|
| 1 | Suministro transporte e instalación de teja UPVC, incluye todo lo necesario para su adecuada instalación. (Incluye los andamios) | El personal de la obra deberá contar con certificados y curso de alturas. | 104 m2 |
| 2 | Suministro transporte e instalación de cerchas metálicas. | Con un diámetro de 6.3 metros de longitud en varilla de lisa de 1/2 (Instalación a altura superior a 11 metros, color a definir por la supervisión, andamios *El personal de la obra deberá contar con certificados y curso de alturas. | 15 |

Sede Central: 2149151
 Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
 Escuela La Isla: 258 10 53
 Escuela La Francia: 236 96 93



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

| | | | |
|----|--|--|----------|
| 3 | Retiro y Reinstalación de Adoquin existente | | 14,75 m2 |
| 4 | Excavación de 0 a 2.0 m | Con los medios logísticos definidos por la supervisión de la obra. | 18,88m3 |
| 5 | Conexión a MH en tubería 6" | | 1 |
| 6 | Entibado para contención | | 8m |
| 7 | Suministro transporte e instalación de tubería Novafort de 6 " | | 18,6m |
| 8 | Suministro de Caja de Inspección. | De 0.60 x 0.60 m incluye tapa y herraje | 3 |
| 9 | Lleno con material proveniente de la excavación | | 12m3 |
| 10 | Demolición para paso de tubería 4" sobre muro de contención. | | 3 |
| 11 | Demolición gradería para paso de tubería de 4 " | | 6,5m |
| 12 | Instalación de tubería 4" para desagüe sobre carcamo | | 21m |



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

| | | | |
|----|---|--|--------|
| 13 | Suministro de Concreto para graderías | | 8,44m2 |
| 14 | Suministro transporte e instalación de silla y te de 4 a 6 novafort | | 3 |

2.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Esta contratación se realiza bajo el **REGIMEN ESPECIAL** – contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio de Acuerdo de Consejo Directivo.

2.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados, que se hará con el que presente el precio más bajo y de esta forma se seleccionará la oferta con el menor precio.

2.4 VARIABLES

| CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN | FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE |
|---|--|
| VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES | ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR- |
| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EXPERIENCIA DEL OFERENTE | ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR- RECHAZADA |
| PROPUESTA ECONOMICA: Menor precio | 100 puntos |

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL

Sede Central: 2149151
 Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
 Escuela La Isla: 258 10 53
 Escuela La Francia: 236 96 93



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

El presupuesto oficial destinado para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada, bajo la tipología de contrato de obra, asciende a la suma de: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 17.556.000) M/L, INCLUIDO EL IVA, respaldados con base en la disponibilidad presupuestal expedida por el contador de la Institución Educativa.

2.6 CONDICIONES LEGALES ESENCIALES RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR:

El oferente- contratista deberá tener en cuenta las normas técnicas colombianas de construcción y además deberá cumplir con las normas relativas a la normas de calidad para el sector del servicio público de la educación.

2.7 Obligaciones especiales a cargo del OFERENTE- CONTRATISTA:

El oferente - contratista se obliga para con la Institución Educativa a lo siguiente:

a) Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto de la oferta que haya sido aceptada, en la tipología de contrato de obra, con plena autonomía contractual, técnica, financiera y administrativa en cuanto al personal dependiente a su cargo, bajo su propia responsabilidad.

2. Cumplir con sus deberes y obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud, pensiones, riesgos laborales y, parafiscales) manteniendo los pagos al día durante la ejecución de la oferta aceptada frente a su personal de trabajadores dependientes, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la oferta aceptada.

b) Obligaciones Específicas.

El oferente- contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar los documentos necesarios para la legalización de la oferta aceptada bajo la tipología de contrato de obra en los términos establecidos para tal fin.

Sede Central: 2149151
Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
Escuela La Isla: 258 10 53
Escuela La Francia: 236 96 93



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

2. Cumplir a cabalidad con el objeto de la oferta, garantizando el mejor beneficio para la comunidad educativa
 3. Proceder con la entrega de las obras de construcción con el fin de adecuar los entornos y los ambientes de aprendizaje, en el plazo convenido por las partes, con el propósito de que permitan disponer de un servicio educativo para la vida: Juntos para existir, Convivir y aprender, con el acompañamiento de la familia como cuidadores y aliados responsables del proceso de formación de sus hijos.
 4. Presentar a la supervisión un informe de ejecución sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el objeto de la oferta aceptada, cada vez que sea requerido por las autoridades educativas o los organismos de control.
 5. Cumplir con las condiciones de calidad de la oferta aceptada de acuerdo a las normas técnicas colombianas y las normas sobre calidad para el sector del servicio público de la educación.
 6. Suscribir el acta de liquidación de la oferta, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.
- c) Del contratante:
1. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en la oferta aceptada.
 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto de la oferta aceptada a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
 3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones del oferente- contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

Sede Central: 2149151
Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
Escuela La Isla: 258 10 53
Escuela La Francia: 236 96 93



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

4. Liquidar la oferta que haya sido aceptada

2.8 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|------------|------------|
| Apertura y publicación del Proceso | 02/06/2020 | Página web |
| Plazo para entrega de Propuestas y Cierre del Proceso | 03/06/2020 | Rectoría |
| Evaluación de propuestas | 04/06/2020 | |
| Plazo para subsanar requisitos habilitantes | 05/06/2020 | Rectoría |
| Respuesta Observaciones, si hubiere lugar a ello. | 08/06/2020 | Rectoría |
| Comunicación de la Aceptación de la oferta | 09/06/2020 | Rectoría |
| Aceptación de la Oferta-Contrato de Obra | 09/06/2020 | Rectoría |

2.6 ANALISIS DE PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN

| ITEMS | COMPONENTE | VALOR PRESUPUESTO OFICIAL | PRECIO PROMEDIO DE LA CONTRATACIÓN |
|-------|--|---|------------------------------------|
| 1 | Valor promedio comercio electrónico | | |
| 2 | Valor promedio grandes superficies | | |
| 3 | Valor promedio mercado local | \$ 17.556.000 | \$ 17.556.000 |
| 4 | Valor impuestos, deducciones y/o retenciones | RETENCIÓN EN LA FUENTE 6 PERSONA NATURAL % o 4% PERSONA JURÍDICA | |
| | | CONTRIBUCIÓN ESPECIAL % | |
| | | RETEIVA | |
| | | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | |

Sede Central: 2149151
 Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
 Escuela La Isla: 258 10 53
 Escuela La Francia: 236 96 93



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

| 2.7 REQUISITOS HABILITANTES | | |
|-----------------------------|--|--|
| a. | Propuesta económica firmada, con el detalle de la cantidad, valor Unitario, IVA y el total. NOTA: Validez de la oferta mínima de treinta (30) días. | FACTOR DE CALIFICACIÓN- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE |
| | Certificado de Cámara de Comercio no superior 30 días, tratándose de persona natural deberá aportar el registro mercantil. (El objeto social de la empresa o establecimiento de comercio deberá estar relacionado con el objeto de la contratación) La fecha de antigüedad de constitución la persona jurídica o establecimiento de comercio, deberá ser al menos de dos (02) años o más. | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |
| | Registro Único Tributario (RUT) con la actividad económica registrada. | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |
| | Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría con una fecha de expedición no mayor a 30 días | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |
| | Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría con una fecha de expedición no mayor a 30 días | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |
| | Copia de la Cédula de Ciudadanía (De la persona natural, representante legal y/o de los integrantes del consorcio u unión temporal). | FACTOR DE Verificación de capacidad jurídica- |
| | Copia de la Planilla de Pago de Seguridad Social Vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de estar al día con el | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |

Sede Central: Calle 118 No. 51A-03 Telefonos: 2149151 - 2149155 Email: ie.fincalamesa@medellin.gov.co

Sede Central: 2149151
 Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
 Escuela La Isla: 258 10 53
 Escuela La Francia: 236 96 93



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

| | | |
|----|---|---|
| | pago de la seguridad social, tratándose de persona jurídica, cuando hubiere lugar a ello. | |
| h. | Certificado Nacional de Antecedentes de Medidas Correctivas | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |
| | Documento de conformación del consorcio o la unión temporal | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |
| | Certificado de experiencia específica en la ejecución de contratos de obra, con instituciones educativas oficiales, relacionados con el objeto de la contratación, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial. Nota1: Se podrá acreditar el requisito de la experiencia, con mínimo dos (2) certificaciones de contratos de obra, ejecutados con instituciones educativas oficiales, cuya sumatoria del valor, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR RECHAZO DEL OFRECIMIENTO |
| | Certificación bancaria del oferente | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |

| | |
|--|---|
| 8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Serán eliminadas en los siguientes casos: | |
| 1. | Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes |
| 2. | Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública. |
| 3. | Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley. |

Sede Central: 2149151
 Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
 Escuela La Isla: 258 10 53
 Escuela La Francia: 236 96 93



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

| | |
|-----|---|
| 4. | Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación |
| 5. | Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior al presupuesto oficial. |
| 6. | Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial |
| 7. | Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato. |
| 8. | Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica o cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado |
| 9. | Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad. |
| 10. | Cuando no cumpla con el requisito de la experiencia solicitada por la entidad, este requisito se hace extensivo a cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal. |

Teléfonos: 214 91 51 – 214 91 55 – Email: ie.fincalamesa@medellin.gov.co

2.9 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA OFERTA ACEPTADA

La Supervisión y coordinación de la oferta aceptada, estará a cargo del Ordenador del Gasto o la persona en quien este delegue, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación, Aprobada por el Consejo Directivo.

2.9.1 GARANTÍAS DE LA OFERTA ACEPTADA

Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las

Sede Central:
 Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
 Escuela La Isla: 258 10 53
 Escuela La Francia: 236 96 93

Sede Central



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

partes que es contra-entrega, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla.

Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor". Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los bienes y/o productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada.

9.2 DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Se declarará desierto el presente proceso de contratación simplificada de mínima cuantía, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia del contratista y se señalará en forma expresa las causas que condujeron a tal decisión.

Aprobó:

LUIS EUGENIO MENA PALACIOS

Rector

Ordenador del gasto